

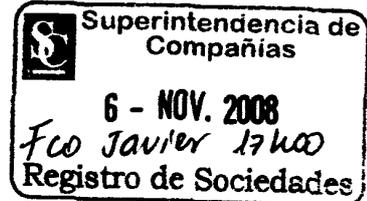
36.429



Quito \$1.

Quito, de noviembre del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



07 NOV 2008



De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar, todos los documentos requeridos para la inscripción en la Superintendencia de Compañías, la Cesión de Participaciones efectuadas en la firma "ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.", que se encuentra registrada en dicha entidad con expediente No 52488-1994.

La cesión de participaciones se efectuó de la siguiente manera:

El cedente Arq. José Vinicio Cisneros Ortega con cédula de ciudadanía 170434545-1 con un total de 140 participaciones de \$ 1,00 cada una, cedió en su totalidad al cesionario Ing. Oscar Edison Argoti Echeverría con cédula de ciudadanía 170490955-3 un total de 140 participaciones de \$ 1,00 cada una.

Por la favorable atención que dé al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


**ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS
CONSULTORES CIA. LTDA.**
R.L.

*Cesión de participaciones
Registrada*



07-11-2008

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA

Y CRISTIAN OMAR,

MARIA GABRIELA CISNEROS SANTANDER

A FAVOR DE

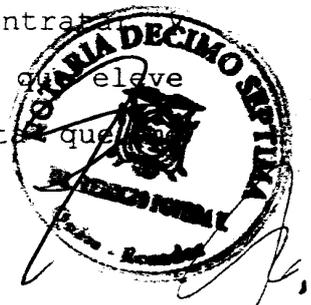
OSCAR EDISON ARGOTI ECHEVERRIA

CUANTIA: USD. 140,00

di: 2 COPIAS

GSA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día viernes diecinueve de enero del dos mil siete, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO, comparecen: por una parte el señor JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA, casado; CRISTIAN OMAR CISNEROS SANTANDER, casado; y, MARIA GABRIELA CISNEROS SANTANDER, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor OSCAR EDISON ARGOTI ECHEVERRIA, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que



entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE DERECHOS**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura publica de Cesión de Participaciones, como parte CEDENTES, por una parte el señor JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA, casado; CRISTIAN OMAR CISNEROS SANTANDER, casado; y, MARIA GABRIELA CISNEROS SANTANDER, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor OSCAR EDISON ARGOTI ECHEVERRIA, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, declaran expresa y libremente que es su voluntad celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- Los comparecientes son socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Actualmente el capital social de la Compañía se encuentra distribuido de la siguiente forma: OSCAR ARGOTI, CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; JOSE CISNEROS, CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; y, GONZALO BUENO, CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN

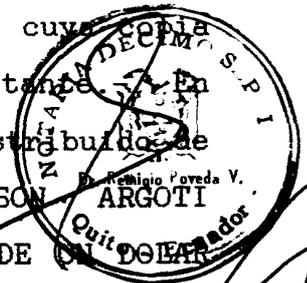
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



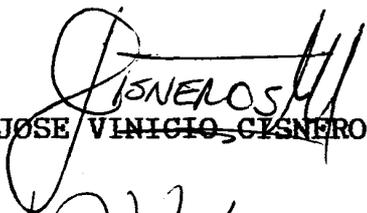
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

propietario y tenedor de Ciento cuarenta participaciones de Un dólar cada una, del capital suscrito y pagado de la Compañía.- La señora MARGARITA DE LOS ANGELES SANTANDER BAQUERO, falleció el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, quedando como sus legítimos herederos los señores CHRISTIAN OMAR, MARIA GABRIELA Y JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA, según consta del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.- El día veinte y tres de noviembre del dos mil seis, la Junta General Universal de Socios de la Compañía antes citada, se reunió y resolvió aprobar por unanimidad la Cesión de las participaciones pertenecientes al socio señor JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA y sus hijos los herederos de quien en vida fue la señora MARGARITA SANTANDER BAQUERO, a favor del socio señor OSCAR EDISON ARGOTI ECHEVERRIA.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los CEDENTES, ceden y dan en perpetua enajenación a favor del Cesionario señor OSCAR EDISON ARGOTI ECHVERRIA, ciento cuarenta participaciones de Un dólar cada una, que el Cedente es propietario en su calidad de socio de la Compañía INGENIERO GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES COMPANIA LIMITADA, cesión que se encuentra legal y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de la referida empresa, la misma que fue celebrada el veinte y tres de noviembre del dos mil seis, cuya copia certificada se anexa como documento habilitado. En consecuencia el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente forma: INGENIERO OSCAR EDISON ARGOTI ECHEVERRIA, DOSCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR



CADA UNA; y, EDUARDO GONZALO BUENO AGUIRRE, CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA.- CUARTA.- PRECIO DE LA CESION.- Por así convenir a los intereses de los comparecientes, estos fijan el precio de la cesión que hoy se suscribe en el precio de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que el CEDENTE declara haber recibido del cesionario la totalidad del justo precio por la cesión objeto de esta escritura, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción.- QUINTA: En virtud de todo lo expuesto, el Cesionario procede a realizar todo acto administrativo que sea necesario para perfeccionar el contenido de la presente cesión de participación.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Angel Leonardo Urrea Mejía, profesional con matrícula Número mil novecientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad acto de todo lo cual doy fe.-


ARQ. JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA

170434545-1

4 
SR. CRISTIAN OMAR CISNEROS SANTANDER

171250432-1

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



CONTINUACION DE LAS FIRMAS: CESION DE PARTICIPACIONES

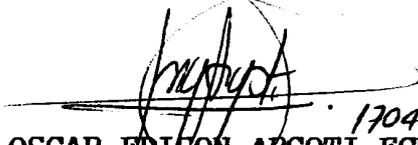
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

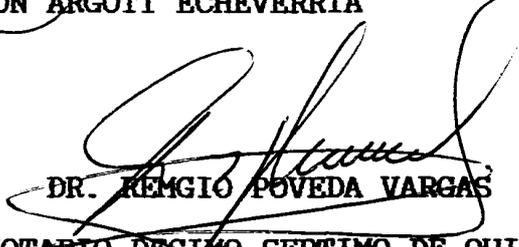
4
4

 17291735-8

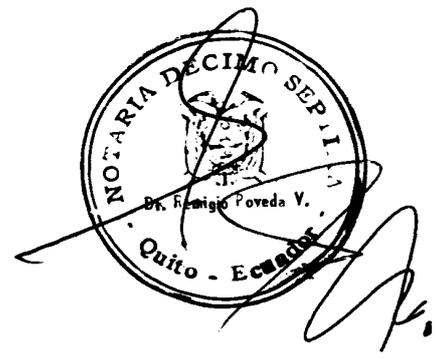
SRTA. MARIA GABRIELA CISNEROS SANTANDER

 170490955-3

ING. OSCAR EDISON ARGOTI ECHEVERRIA


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de noviembre del 2006, siendo las 18H00 en el domicilio de la Compañía Ing. Gonzalo Bueno y Asociados Consultores Cía. Ltda., ubicado en la Avenida 6 de Diciembre No. 2130 y Colón, Edificio Antares, Piso Octavo, Oficina No. 802, en virtud de encontrarse reunidos la totalidad del capital social que representan el 100% de las participaciones de la compañía, proceden a constituirse, y como en efecto lo hacen en Junta General Universal de Socios conforme lo señala el Artículo Décimo del Estatuto Social de la Compañía, la misma que se encuentra constituida de la siguiente manera: Arq. José Cisneros Ortega 140 participaciones con un valor de un dólar americano cada una; Ing. Oscar Argoti Echeverría 140 participaciones con un valor de un dólar americano cada una; Ing. Gonzalo Bueno Aguirre 120 participaciones con un valor de un dólar americano cada una, capital social pagado íntegramente pagado en su 100%, presidiendo dicha Junta el Arq. José Cisneros Ortega en su calidad de Presidente titular y actuando como secretario el Ing. Gonzalo Bueno Aguirre en virtud de calidad de Gerente General, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones

El señor Presidente pone a consideración de la Junta General de Socios, el punto único a tratarse, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El señor Presidente de la Junta se permite recordar a los socios de la Compañía que para efectos de cesión de participaciones, que se deseen realizar al interior de la Empresa esta debe observar las disposiciones contenidas tanto en el Estatuto Social como en la Ley de Compañías esto es, la expresión del consentimiento unánime de los socios de la misma.

El señor Arquitecto José Cisneros Ortega, socio de la Compañía señala que es su libre voluntad y plena conciencia la que determina proceder a ceder la totalidad de sus participaciones 140 participaciones de un dólar americano cada una que tiene en la Compañía Ingeniero Gonzalo Bueno y Asociados Consultores Cía. Ltda., a favor del socio señor Ing. Oscar Edison Argoti Echeverría, para lo cual solicita que esta Junta General Universal de Socios



su consentimiento para realizar esta cesión de participaciones. Así mismo manifiesta que con esta cesión de participaciones, queda totalmente exento del pago de contribuciones, tasas e impuestos municipales y fiscales, deudas a terceros y otras acreencias en las que haya incurrido la Compañía desde su constitución hasta esta fecha; de igualmente manifiesta que renuncia al reparto de utilidades y beneficios que haya generado la Compañía desde su creación hasta la presente fecha, como también los bienes y equipos de su propiedad puestos al servicio de la Compañía asumiendo estos derechos y deberes sociales, económicos y tributarios el socio cesionario Ing. Oscar Argoti Echeverría.

Realizada esta propuesta, el socio Ing. Oscar Argoti expone su total aceptación; de la misma manera el socio Gerente Ing. Gonzalo Bueno, igualmente expresa su entera conformidad y aceptación a la cesión propuesta; por último el Ing. Oscar Argoti agradece la gentileza del socio Arq. José Cisneros Ortega al haber tenido esta deferencia para con él, por lo que de manera consecuente acepta en forma expresa la cesión realizada a su favor, en los términos realizados por el Socio José Cisneros Ortega esto es que subroga al cedente señor Arq. José Cisneros Ortega en cualquier pago que exista o llegase de contribuciones, tasas e impuestos Municipales y fiscales, deudas a terceros y otras acreencias en que haya incurrido la Compañía desde su creación hasta la presente fecha, así mismo le subroga al Arq. José Cisneros Ortega en los beneficios, utilidades que la Compañía haya generado desde su creación hasta la presente fecha.

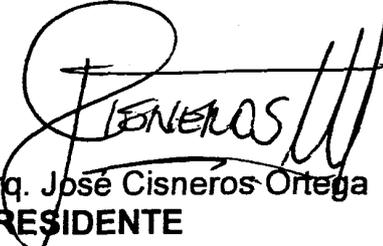
En tal virtud la Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad consentir la cesión de la totalidad de participantes, esto es ciento cuarenta participaciones de un dólar americano cada una, hecha por Arq. José Vinicio Cisneros Ortega a favor del Ing. Oscar Argoti Echeverría.

Así mismo, la Junta General de Socios, resuelve autorizar al Arq. José Vinicio Cisneros Ortega y al Ing. Oscar Argoti Echeverría, a suscribir por Escritura Pública la presente cesión de participaciones que ha sido consentida en forma unánime en los términos que han sido cedidas, y a la vez autorizar al señor Gerente General de la Compañía a que extienda copia certificada de esta acta, la misma que servirá de documento habilitante para la Escritura Pública de la cesión referida. Así mismo queda autorizado el señor Gerente General para comunicar y notificar de esta cesión a la Superintendencia de Compañías.

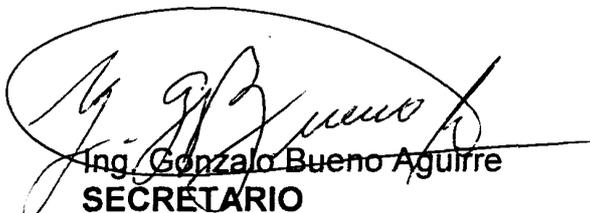
El Presidente de esta Junta General y Universal de Socios, declara un receso de quince minutos para que se proceda a la redacción del Acta correspondiente.



Siendo las 20H30, se reinstala la Junta General y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Ing. Gonzalo Bueno y Asociados Consultores Cía. Ltda., y el señor Presidente dispone que se de lectura del Acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, para cuyo efecto y constancia firman todos sus socios en unidad de Acto.



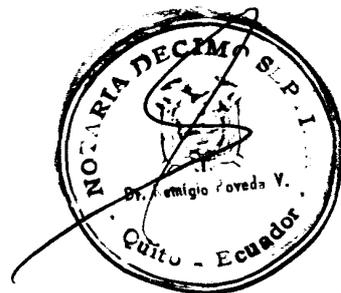
Arq. José Cisneros Ortega
PRESIDENTE



Ing. Gonzalo Bueno Aguirre
SECRETARIO



Ing. Oscar Argoti Echeverria
SOCIO



Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR JOSE VINICIO CISNEROS ORTEGA Y OTROS a favor de ING. OSCAR ARGOTI ECHEVERRIA, que la firmo en la ciudad de Quito hoy día 25 de enero del dos mil siete, siendo esta LA TERCERA COPIA CERTIFICADA.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

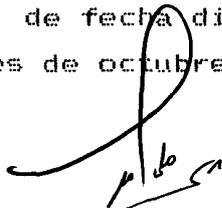
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ING. GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Septimo del Cantón Quito, de fecha diecinueve de enero del dos mil siete. En Quito, a tres de octubre del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON BUENO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2456 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, fs 4650, tomo 125, correspondiente a la compañía "ING GONZALO BUENO Y ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cinco de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

